

ORDENANZA N° 2450/12

El Concejo Deliberante de Capilla del Monte, SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

Artículo 1º.-: RATIFICASE el Convenio de Colaboración suscripto con fecha 14 de junio de 2012, entre la Municipalidad de Capilla del Monte y el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Córdoba, cuya copia se adjunta a la presente Ordenanza como Anexo Único.-

Artículo 2º.-: COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DADA, en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de Capilla del Monte a los 31 días del mes de agosto de 2012.-

Firmado: FERNANDO SAGARDOY
 SEC. C.D.

GABRIEL BUFFONI
 PTE. C.D.

DECRETO N° 164/12.- PROMULGASE la Ordenanza N° 2450/12 sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 31 de agosto de 2012.-

Capilla del Monte, 4 de septiembre de 2012.-

FIRMADO: OSVALDO MARQUES
 SEC. GOB.

GUSTAVO A. SEZ
INTENDENTE MUNICIPAL